



Resolución No. 314-AD-77

Lima, 1° de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Juventud Sindicato de Caudivilla";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral;

Que cuenta con 88 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 55 son deportistas, en Fútbol (25), Vóleibol (27) y Ajedrez (13), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol, Vóleibol y Ajedrez de Carabayllo;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD SINDICATO DE CAUDIVILLA" como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

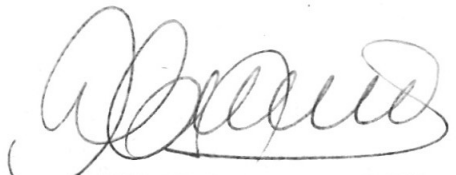
Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1883




LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED